

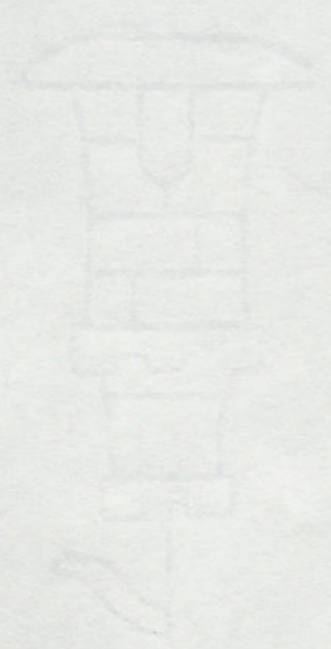
2862

539/2

02-01-06-01-004

5183

GUARRO



Memorias

de
los papeles existentes en esta Secretaría
de las de reuniones de años anteriores
años 1883

2
1
Inventario

de
Los papeles existentes en esta Secretaría

para el examen de un año

de

año 1883

7

Constituido y o el infrascripto Don Juan Pablo
de Reynos en la casa consistorial de Aguilera
mierto de esta villa de S. Margarita a los
trece dias del mes de Junio del año 1833, con el objeto
 de continuar el inventario de los papeles y demas
 de la Secretaria de dicho Ayuntamiento a conve-
 niencia de oficio que este se hizo por personas con
 fecha de 30 de Mayo ultimo; y habiendo en contra
 de un alcaide Don Juan de Santandrea Bayle
Rial, a cargo de Secretario Don Antonio de Montes
no Don y a una comision para este fin con-
 formada Don Juan Pablo Riquelme y Don Andres
Moray Sindico Personero; fueron llamados por su
Mag. el Sr. Bayle el Sr. Don Juan Ordinas
Ex-Secretario de una Comprocion y Don Rio
verdo de la Secretaria en propiedad con sub-
guncion de exercicio; y convocados para haber
 en todos, se Mag. Digo que mas a lugar de
 proseguir el inventario como estaba acor-
 dado por el Ayuntamiento, pero q. antes era
 conveniente la comprocion de que se reu-
 bio en 1830, y habiendose asi acordado por
 la comision, se procedio a dicha comprocion
no para dejar proceder a continuar la actua-
de y obrado de de agradada epoca y a relati-
onar los ordenes opis y demas q. se como sigue

De esta comprocion
En el 2.º tom del Catastro de 1806 q. empiza al folio
547 y termina al 726 se hallan aumentado hasta el
folio 755.
El tom 3.º del ultimo Catastro q. empiza al folio 508,
quien aumentado hasta el folio 761.6.
El fol tom 4.º del Catastro q. empiza al folio

728 y conducia al 226 se halla aumentada
hasta el folio 229 y median dos folios completos
en blanco.

No se encuentra el extracto de 1813 y 1814 que debe constar
de 230 folios

No se encuentra el libro en folio con el pergamino
o cuero titulado cabos y costos de varios den.
por la villa, y si se ha hecho de papeles relativos
a lo mismo que tiene el n.º 58 d. q. es el que
distingue el dicho libro.

En la distancia 1.ª de 2 los 102 libros en largo de
espacios de talles de varios años, se ha encontra-
do tres folios q. firmados el d. 2 de 105; se suponen
ser los 2.º y 3.º y a may hay

Y siendo como a cosa de hoy dice el dia concluido
q. fue la distancia 1.ª, se me mandó con esta
diligencia para pareguilas a las 3 de la
tarde y firmaron, D. J. C. de J. fe.

Juan Cadines Moxey Sindich.
Roca

Vino

Sigue la comparacion por la tarde a las tres
del mismo dia.

Nota. En la distancia 2.ª o 2.º medio

No se encuentran con los libros de clausuras del año
1828 los recibos y cartas de pago q. iban con ellos

te en ataya la resolucio[n] en q. el Ayuntamiento
acordare exigir el pago de los expedidos por
y manifieste, y que se haga un libro en donde
se continen las unidades de aquel pago.
y que se vea si en dichas actas consta
la resolucio[n] en q. se acordare la aplicacion

Y como se dice q. la expresada de pago: Costos de
nada de lo q. se reconozcan dichas actas, que no hay en
pero se pago de resolucio[n] alguna q. trate de semejante
el importe de materia, y si se halla o no notada la auten-
ticia sobre da y talia q. mencionada pago u alguna
jurisdiccion, a este contestaria el que una finca
viciada en un aquel entonces que segun se cuenta con
sintud de un. y a esto se respondió por el
ultra de 11 de D. Bernardo Pora, y a esto se respondió por el
d. 2 de 1823

Proca que no se vea en nada ni salida en li-
bro alguno de este Ayuntamiento, porque con
esta se trata al fin de 1823 se halla en menor laberinto
oficio de D. deponer los

mande que en lugar de los 5 libros de com. de frutos civiles
y al d. de. q. habla la 2.ª en el 2.º escrito se dice nete,
villoria de hequet de hacerse un adido dos y faltan tambien
10 de febrero de 1832 q. se halla en la costaduria de 1.ª

1824, y en
tanto asi en el fondo 53 faltan los montes de oxip. y art.
o no existe de 1817 y se hallan en poder de D. de los segun
el recuento y acerto a favor del Sr. Pora de 12 En. de 1831

denota, con el estado siendo ley que de la mania,
y no en el ma con esta diligencia para continuarla
y no en el ma con esta diligencia para continuarla
de 1830 como se ve por la tarde a las tres de ella,
consta, y q. firmaron, D. J. C. de J. fe.

bienguido ha
ser q. indoj Juanes Roca
faltan por no
hayan representado
de desde 15
de 1825 hasta 24 oct.
de 1826

Vino

En la oficina de la Navy se añade
un libro de unidas y salidas en folios,
que no estubo en el inventario;
para lo que se pide conveniente.
Se pide que se continúe
en el mismo modo
1829

Se añade al inventario por no hallarse
continuado en el mismo sentido.
Dos instrumentos públicos el uno bajo el n.
1469 que consiste en la venta de la mitad
de la Cavallería de Sta. Marta y el otro
bajo el n.
1479 que consiste en el

Acta de establecimiento del Pacífico la Bn.
Signa del favor de Ant. Serrano & Munoz; unidos
los documentos se agregan al fondo 31. No
se continua un fondo sin n.º de correspondencia
del fondo de 1830 con el n.º 57. Otro fondo
continuado desde q. se comienza el inventario en 1830,
en 1830, y se señala con el n.º 58. Otro fondo
posterior bajo el n.º 58 de correspondencia con
el fondo de propios y arbitrarios: Otro
de correspondencia con diferentes
autoridades bajo el n.º 59. Presupuesto
rectificados desde 1831 bajo el n.º 60.
Dos registros de libranzas al año de 1830
y el otro de 1831 bajo el n.º 61. Documentos
~~concernientes a las Peticiones.~~ Piego
de remates desde 1831 bajo el n.º 62.
Siete memoriales p.ª bajos de constitución
de fijos civiles desde 1830; Otro sobre
y uno de habilitación p.ª el examen de las cuentas de
los p.ª del examen de las cuentas de
claravientos; Otro de Sr. Juan Luis por
igual motivo; y dos de Sr. Agustín Justo sobre
pago de sueldos. Un fondo 153 por duplicado,
otro 302; 58 D. Dos ejemplares de docu-
mentos sobre la organización y atribuciones
de la Junta de Hacienda con n.º; Un libro
in n.º censo de creditos de 1830, y el de Salario
y gastos fijos de dicho año; El libro de repartimen-
to de sellos de 1830 con sus guías; Los libros de talla
del Sr. Genl. Pl. Veneciano y recargo y talla de
municipal del propio año 1830 y el de censo alijado

y remate de propios de Coahuila: Los libros de
 falta ordenada, Sen. Veracruz, Veracruz y cen-
 sos activos de 1823. Los censos activos y cen-
 sos de 1829. y los demas del clero de Coahuila
 ano. Los de falta ordenada, Sen. Veracruz, ta-
 ma de No. Hospital y censo activos de 1826.
 falta ordenada, Sen. Yehio, y censo activos de
 1824. ordenada y censo activos de 1822. falta
 ordenada y censo activos de 1821. falta comun
 y censo activos de 1825. Censo activos de 1827,
 y 1828. Plaqueta de acargo de tal de 1827. y el
 de 1828. En libro in 4.º repartim. 7.º de tal
 de 1826. En libro in 4.º libro de botrotal de
 Secretaripen de la fca antigua; En libro
 largo q. tiene un pergamino p. no el n.º de
 utulo Pagat en Mexico de esta 1025 y 7.º de
 La tarifa de Espana a modo de bando de año
 1789.

En este estado y respecto de q. no faltan q.
 anotas en la comparacion mas que
 lo q. va dicho en las quatro cesiones
 q. se han tenido ni se halla mas q.
 inventarian, se combuya esta acta,
 y antes de pasarla a firmarla. El b. indico
 declamo la orden en un caso infuso en favor
 de los fondos publicos que Ref. Melon a Roy
 de q. fue en 1832 acopaga los 8.º de q. p. no
 pagada al Catedra de Medicina de San Carlos.
 Rosillo, o mienas la orden en un caso infuso
 se pagaron de un fondo q. se usaban
 con el b. indico de 1832 en que acordase

hacen a quest de un b. indico de dichos fondos.
~~En Mexico de San Carlos~~
 Q. se dio la resolucio de 1831 o 1832
 en q. se acordase por el b. indico y man-
 dasen embargo contra D. Ezequiel Bonet
 y D. Salvador Morell, y lo que se refi-
 quieran aquellas deudas de los q. a los
 arrendadores de los expresados Senor Bonet
 y Morell. Fide ademas el mismo b. indico q.
 a los fines y conclusion de este inventario
 se expresen y continuen todas las faltas
 que resulten de el. Fide tambien que la
 conclusion de referido inventario se
 haga en resumen particular de todos los
 asuntos contenidos en las actas para
 que pueda darse en una clausula ge-
 neral que no se continen mas. Y en este
 estado mandó su m. el Sr. Pl. Rey en
 dos dias de diligencia para q. se aguisla
 mañana a las siete de la mañana y fin-
 maron, de que doy fe.

San Carlos de B. Pl.
 Ordines
 Moxey Sindich
 Proce
 Simo

Estando en la Sala Convid. en a los cinco dias
 de mes de Mayo de 1833 los mismos Sen. Rey
 y siendo como a los 8.º de Mayo de la mañana

a fin de seguir el inventario sea. Dize el
 for folio 11. que atento lo q. pedian el Sindico
 en la vision de la tarde ultima havia acor-
 dado que en unanto al reintegro que pide
 el dno. se proceda a los fondos, se han apre-
 sente al Ayuntamiento y en unanto a lo demas
 que por mi el actuario se atiende al nume-
 ro de actas o resoluciones del Ayuntamiento desde
 que se formo el inventario de esta

conozcan tambien en 1833, por fechas y folios que ocupan y
 se se cuentan
 las actas que se advierten algunas faltas, y en seguida
 se reclama
 al Sindico. se procedio a esta diligencia como sigue.

Actas de 1830

Desde el tiempo
 señalado

tres, una q. ocupa el folio 7 y 6. Que dia 1.º de
 ene. otra q. ocupa el folio 9 de dia 2.º de
 nov. y la otra de 20 de ene. q. ocupa los folios
 falta ninguna fo. 6. 11 y 6.

Actas de 1831

Una de 8 febrero q. ocupa el folio 26 y 3.; otra
 de 11 de el mismo folio 3 y 6.; otra de 3 de
 set. folio 86 y 9.; otra de 9 de propio mes fo.
 96.; otra de 3 de oct. folios 11 y 6. y 12.; otra de
 1 de nov. folios 12 y 6.; otra de 6 de el mismo folios 136, 14,
 y 6.; otra de 13 de ene. folios 146 y 16.; otra de 17 de
 este mes folios 16 y 6.; que componen el no. de 9

Falta ninguna.

Actas de 1832.

Una de 29 Enero f. 36 y 4.; otra de 1.º de feb. f.

ocupa el folio 56.; otra de 8 Mayo f. 66.;
 otra de 6 de feb. f. 86 y 9.; otra de 3 de oct. f. 10 y 6.
 y 11.; otra de 14 de mayo en otro folio; otra de
 21 de ene. folios 116 y 12.; otra de 30 de ene. folios 12;
 faltan ninguna: y otra de 15 de ene. folios 12 y 6.: son 9 actas.

Faltan ninguna.

Actas de 1833.

Una de 30 Enero f. 1 y 6.; otra de 9 febrero f. 16.
 otra de 30 Mayo f. 4 y 6.; otra de 5 Mayo f.
 4 y 6.; otra de 26 de ene. f. 6 y 6. y 7.; otra
 de 31 de propio mes f. 8 y 9.; otra de 1.º de feb. f. 8
 y 6.; otra de 3 de ene. f. 14 y 6.; otra de igual dia
 al mismo fo. 146.; otra de 21 de ene. folios 146, 15 y 6.;
 otra de 23 de ene. folios 156 y 16 y 6. y 17.; otra de
 30 de ene. f. 17 y 6. y 18.; otra de 6 Mayo f. 186 y
 19.; otra de 1 de ene. f. 19 y 6.; otra de propio
 dia f. 19 y 6. y 20 y 6.; otra de igual dia f. 226, 21 y 6.;
 otra de 12 de ene. Mayo f. 216 y 23.; otra de 16 de
 ene. mes folios 236.; otra de el mismo dia f. 24 y 6.;
 otra de 19 de propio mes f. 246, 25 y 6.; otra
 de 1 de ene. f. 256 y 26.; otra de 26 de ene. Mayo
 f. 26 y 6. y 27.; otra de propio mes f. 276 y 28 y
 6.; otra de igual dia folios 286 y 29 y 6.; otra
 de 29 de ene. Mayo folios 296 y 30 y 6. 31 y 6. 32

Faltan ninguna.

Faltan ninguna. que son 25. Y declaro yo el actuario q.
 no he advertido falta alguna en todas
 las actas y resoluciones que en todas
 ellas no se advierten resoluciones alguna
 que trate de embargo de bienes de d. Ene.
 tan Bonet y de d. Salvador Morell, ni
 menos q. se hiciera pagar a su cargo.

compradores; Cuya acta se conserva
en este inventario, así como los padrones
de 1831; el de 1833; el de 1834; el de
los dos lotes de Mibirí de los años 1831; el
loterío de Mibirí de los años 1831;
el de Mibirí de 1832; y otro de Mibirí
de los años 1833.

Por lo que y respecto a no encontrarse más
de lo que se compró en este inventario, se hace
constar que se compró a D. Juan de Mibirí
en el año de 1831 por D. Juan de Mibirí
y D. Juan de Mibirí. En consecuencia
de lo que se compró es así lo
firmado por los concurrentes con otros
Montañes que se encargó y dio fe.
Juan de Mibirí de Mibirí

Moray Sindich D. Juan Ordinas
Bernardo Roa

Montañes de Mibirí
D. Juan de Mibirí
D. Juan de Mibirí

según dice el inventario en la parte de la mañana
nae de los años 1830
En la misma mañana se encuentran 15 lotes
inventario de créditos de años y de montañes y
salvados a diferentes años a más de los números
que designa el inventario en dicha casada el
10 de Mayo.

Nota El acta de que hace mérito el dicho
se halla en el fondo 31 y bajo el n.º 13; dice
D. Juan Ordinas que se halla en casa del Sr.
gado D. Juan Mariano Tugner en donde
lo llevó en comisión y fue otorgado antes
del Sr. Pujol.

Y hallándose comprados para el fondo
de n.º 32 esclusivo siendo ley y media
de la tarde se suspendió esta diligencia
para continuarse mañana a las siete
de la mañana, y firmaron dichos señores
de of. de fe.

Santandreu de Mibirí D. Juan Ordinas
Moray Sindich Montañes

Roa
Sino

Nota En el expediente de las cosas de la mañana los que
de la comisión se compró de la compra
de Mibirí empezando por el fondo n.º 32.
Nota En el expediente de las cosas de la mañana los que
se compró de la compra de Mibirí a varios años y

similitos medidos que foy conyona 21 cartab.
de pago.

M. se encuentran 26 cartab de pago de dno.
hijos años en dno expediente.

M. un vale de 17 de Mayo de 1827, un c. de lla.
p. dno de ese año alcanzan a los de 1826, la
cantidad de 188 r. 13 q. o bin los fondos publicos.

M. se continuan 12 cartab de pago.

M. un fardo de 2 años recibos y cartab de pago.

En el fardo 33 faltan las listas de las 90 com.
y en el fardo 33 faltan las listas de las 90 com.

X por relacion de D. Bern. de Roca se dice
que remite a la policia en virtud de orden de
su señoria.

M. en lugar de los 12 expedientes de sorteo
que ahora el fardo 38, debera continuan.
se cinco mas y un de profugo, que seran

18

A instancia del Sindico y por orden del Ple.
se registraron 20 cartab de Quinto.

de 1823 y de 1824 conyona en el fardo 39, y
se me exhibio relacion de si existia o no:

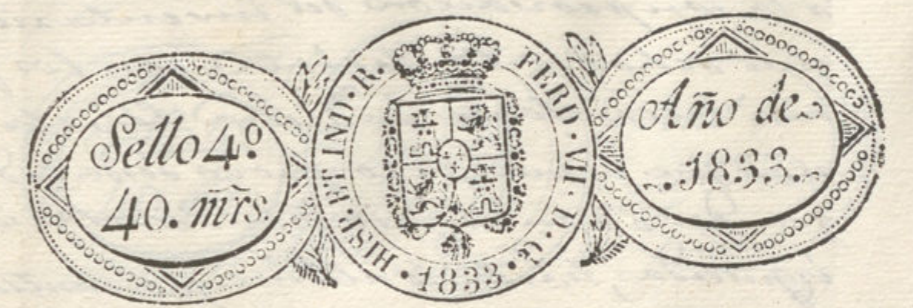
lucion de Quinto en dichos 20 años por
la q. se comisiona a D. Bernando Roca

para acudir al Excmo Sr. Cap. Sen. sobre
pago de funiles y municiones; y antes de dar

ya contestacion, respondió dicho Roca q.
no hay tal resolucion ni determinacion

de Quinto, sino q. se le comisiono a palabras
y examinadas por mi dicho p. tal, no se ha

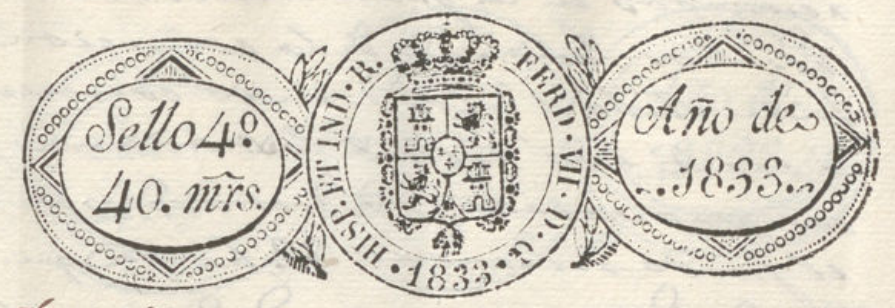
encontrado resolucion alguna sobre tal
materia. En seguida se me pidió si existia



Constituido ya el infrascripto Notario publico de Reyno
a requisicion del Ayuntamiento de esta villa, en su caso
consistorial y villa de Santa Margareta del Reyno de
Mallorca, a los tres dias del mes de Junio del año
mil ochocientos y treinta y tres con el objeto de con-
tinuar el inventario de los papeles y demas con-
veniente a la Secretaria del mismo, mediante
oficio a mi designado de fecha de treinta de Mayo
ultimo; y habiendo encontrado en dicha casa
consistorial a D. Guillermo Santandreu Bla.
R. alcaide Regidor D. Juan Bibas y al Sindico de
honra D. Andres Morey, que manifestaron
ser los individuos que componian la comi-
sion del propio Ayuntamiento para presen-
ciar la prosecucion del memorado inven-
tario, en la que expresaron debian continuarse
los papeles existentes en dicha Secretaria
no continuados en el que se recibio a actu-
acion mia en el año mil ochocientos y tre-
inta en virtud de orden del muy Illmo. Señor
Superintendente de propios y arbitrios de
seis de Agosto de aquel año; por lo que puesto
de manifiesto el citado inventario que prin-
cipio en catorce de aquel mes y año, y conclu-
sion a los treinta de los mismos fueron llama-
dos por disposicion de dicho Señor Bla. R. Don
Antonio Muntaner Notario actual Secreta-
rio interino, mantenedor D. Juan Ordinas,
y el propietario con suspension de ejercicio
D. Bernando Roca, y asi reunidos todos siendo
como es cosa de las nueve y media de la

mañana, y enterado de unos y otros, se procedió a la comprobación del inventario recibido en mil ochocientos treinta y cinco, con los papeles y demas existentes en dicha Secretaria en la forma que sigue: Se comprovo desde la distancia segunda o de en medio de la Secretaria a la misma izquierda, hasta lo ultimo que contiene la distancia primera, y se hallaron aumentados los folios del tomo Segundo del Catastro de 1716 que concluyen en 736 hasta numero 755, los del tomo tercero que concluyen en 804, hasta 761 B.; los del tomo Cuarto que concluyen a folio 326, hasta 323, y median en blanco dos folios completos, cuyo aumento de foliacion procede de las enmendas de cargo y descargo que han mediado desde la recepcion del inventario: y siendo las doce del dia se suspendio esta diligencia por disposicion del Señor presidente para proseguirla a las tres de la tarde, de este dia hora señalada por su mag.^{ca} que firmo con los demas concurrentes, de que certifico. A valga lo lineado que dice lo.

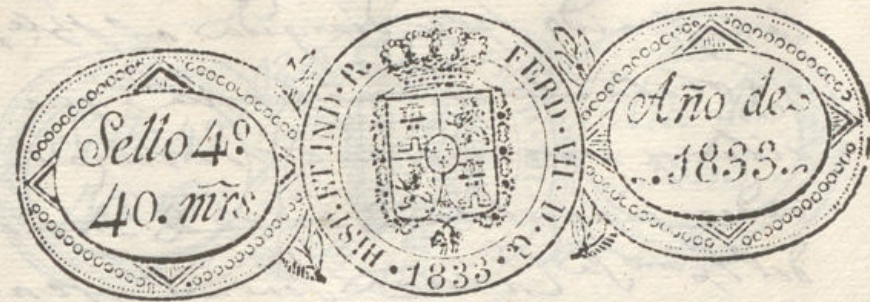
En dicha villa de Santa Margarita y hora de la tarde del mismo dia de igual modo puntados en la Secretaria del Ayuntamiento el referido Señor B.^{le} y demas individuos Bantales expresados a excepcion de D.^o Juan Ribas Regidor, se prorogó la comprobación del inven-



tario de que se trata en gerandore por la distancia segunda o de en medio, y siguió hasta el fardo numero 32 exclusive, por acordarse la suspension de esta diligencia hallandose a las siete y media de la tarde, la que proseguirá a las siete de la mañana del dia siguiente, sin que se haya encontrado mas variacion o alteracion en esta cecion que el haberse hallado quince libras en cuarto muy antiguo de creditores de censos de rentas y salarios de diferentes años a mas del numero que designa el inventario: que el auto de que hace merito el recibo que se halla en el fardo 31 y bajo el numero 13 folio, y dice D.^o Juan Ordinas que se halla en casa del abogado D.^o Juan Maxiano Turgores en donde se llevo en comision del Ayuntamiento para consulta, y dice ser otorgado ante el notario Just. y firmaron dichos concurrentes de que doy fe.

En la precitada villa de Santa Margarita

á los cuatro días de los mismos mes y año,
 reunidos en la forma acostumbrada los an-
 tedichos Señores de la comision menos D.
 Juan Ribas, y los demás concurrentes siendo
 á eso de las siete de la mañana prosigió la
 comprobacion de dicho inventario desde
 el fardo numero 32, hasta que siendo las
 doce del día se ha mandado por el señor presi-
 denta la suspension de esta diligencia pa-
 ra proseguirla á las tres de la tarde; y en es-
 ta sesion se ha tenido presente que en el espe-
 diente de cartas de pago del año mil quinientos
 y sesenta, se hallan continuadas otras de va-
 rios años y por distintos motivos, y toda se com-
 ponen en el numero de noventa y una car-
 tas de pago; que en otro espte se han en-
 contrado sesenta y cinco cartas de pago
 de diferentes años y por varios motivos;
 mas un vale de 17 de marzo de 1727, en que
 los requeridos de dicho año alcanzan contra
 los de 1726 la cantidad de ciento y diez y ocho
 libras y tres sueldos, ó bien sean los fon-
 dos publicos; cuarenta y dos cartas de pago
 á mas de las dichas; un fardo de varios
 recibos y cartas de pago: que en el fardo
 numero 33 faltan las listas de las
 dos compañías de la llamada milicia
 nacional voluntaria que D.ⁿ Bernardo Roca
 manifiesta ser remitidas á la policia en
 virtud de orden superior: mas se advierte
 que en lugar de los dos expedientes de Cortes
 que abraza el fardo 34, se encuentran 17, que
 se ha aumentado en cinco. En este estado ha
 instancia del Sindico y por orden del señor ve-
 sidente se me envió relacion de si en las re-
 las de Ayuntamiento de los años 1723, y 1724



contenidas en el fardo 33, existia resolucion
 alguna por la que el Ayuntamiento comiti-
 onase á D.ⁿ Bernardo Roca para recurrir
 al Ex.^{mo} Señor Capitan General sobre pago de
 fusiles y municiones; á lo que no se pasó
 en atencion de que dicho Roca actu continuo
 manifiesto que no hay tal resolucion ni
 determinacion de Ayuntamiento, pues
 que fue comisionado de palabra; pero
 esto no obstante en atencion de que el
 Sindico insistió examine y ajuste dic-
 chas actas y no se encontró alguna que
 tratase de tal comision; tambien se me
 pidió si existia otra en que el Ajuntami-
 ento acordare exigir el pago de los expe-
 sados fusiles y municiones y que se
 ponga de manifiesto el libro en donde
 se continúe la entrada de aquel pago;
 ni hay resolucion en que se acordase la
 aplicacion de dicho pago: á lo que contesté de-
 pués de reconocidas las actas que no se
 encuentran la que se reclama y sobre
 el libro que se pide, que era necesario
 saber su paradero, y que de esto podría
 contestar el Secretario de aquel enton-
 ces Don Bernardo Roca, el que contestó
 lo que no se notó entrada ni salida
 en libro alguno de este Ayuntamiento

porque la orden en cuya virtud se obo todo lo referido fue dirigida al B. B. pero esto no obstante manifestada que el pago de juros y municiones se hizo en virtud de orden circular de once de Diciembre de 1723 del Ex. mo. J. Capitan General, y se acredita por oficio del Comandante principal de Artilleria de diez de Febrero de 1724. Tambien se pidió por el Sindico recurrido el tal recurso de Roca y su decreto de su Ex. en que se mandava dicho pago. A lo que contesto el propio Roca que en todo el inventario de 1730 no consta de tal recurso ni decreto, y que bien puede haber existido y fallar de la Secretaria por no haversele el reglamento desde quince de Abril de 1725 hasta el veinte y cuatro de Octubre de 1726. Se advierte que en lugar de los cinco libros de contribucion de Juros Civiles que abla la D. estancia citada segundo, se dirá siete respecto de haverse aumentado dos, y el de 1732 se halla en la Contaduria: que en el fardo 53 faltan las cuentas de propios y arbitrios del año 1731 y se hallan en poder de Jo. se Alor segun recibos de diez de Enero de 1731 a favor del Secretario Roca.

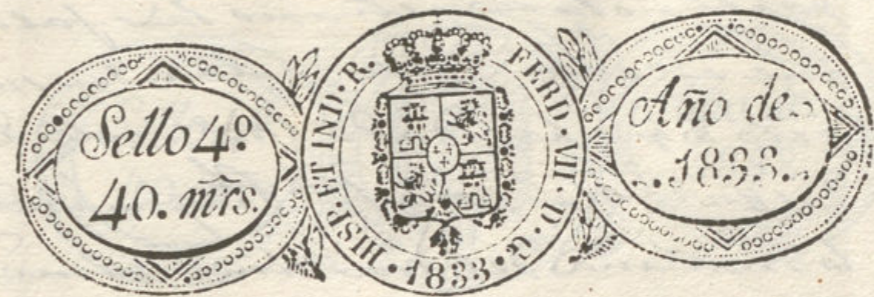
Se en este estado siendo ya las once y media del dia, y despues de registrada la Roca de tres libras en la que se ha encontrado todo conforme a sea el inventario, teniendo unicamente que añadir un libro sin folio llamado de entrada y salida, y otro de cada parte el uno de entrada y el otro de salida que tuvieron principio en 1723 reso esta diligencia para continuarla la tarde as



la hora acostumbrada, y firmaron los señores concurrentes, de que Certifico.

En dicha villa de Santa Marta y siendo de tres a cuatro de la tarde, estando congregado en la secretaria del Ayuntamiento los mismos B. B. Sindico y señores y demás expresados menos D. Juan Ribas, prosiguio la conprovacion del inventario y de la que se hizo en esta tarde resulta no continuado en el inventario de 1730, o al menos especificado en el siguiente: Dos instrumentos publicos el uno bajo el n.º 46 que consisten en la venta de la mitad de la Cavalleria de Santa Marta de Anaco y el otro bajo el n.º 51 que contiene el establecimiento del medio la Bisbal a favor de Antonio Serra, cuyos dos documentos se agregan al fardo 31. un fardo sin n.º que contiene la correspondencia de este Ayuntamiento con el señor Intendente desde que se continuo el memorado inventario y se le pone el n.º 57: otro fardo bajo el n.º 58 que esta correspondencia con el Subdelegado de propios y arbitrios.

otro de correspondencia con diferentes autoridades bajo el n.º 59: los presupuestos rectificados desde 1731 bajo el n.º 61: pliego de acervos desde 1731 bajo el n.º 62: siete memoriales para bajar la contribucion de Fomento Civil presentados desde 1730: otro de Gabriel Noll para el propio fin: otro de Josep Mij para el examen de las cuentas de su clavarial: otro de D.º Juan Vives tambien clavarial por su al motivo: y dos de Agustin Justen sobre pago de diez libras diez sueldos: un fardo de papeles bajo el n.º 1516. por duplicado: n.º 309: otra 34 D: dos ejemplares de documentos sobre la organizacion y atribuciones de la Junta de la Universal Consignacion en cuarto: un libro en cuarto de censos de acreedores de 1730 y de saluigo y gastos fijos de aquella no: el libro de repartimiento de sal con sus quias: los de talla Ordinaria, General Real, Plencia y Recargo y talla General Municipal del propio año y el de censos activos y remates del mismo: los libros de Talla Ordinaria, General, Plencia, Plencia y censos activos de 1723: el de censos activos, el de remates y los demas de clavarial de 1723: los de Talla Ordinaria, General, Plencia, Talla del Santo Hospital, y censo activo de 1726: los de Talla Ordinaria, General, Plencia y censos activos de 1722: los de Talla Ordinaria y censos activos de 1721: Don de 1723: el de censos activos de 1717 y el de 1718: la plaza de Recargo de sal de 1727 y otra de 1727: un libro en cuarto de repartimiento de sal de 1726: otro antiguo de adalantos del Secretario por cuenta de la villa: otro largo que tiene en el pie de un muro puesto el siguiente titulo: Pagos

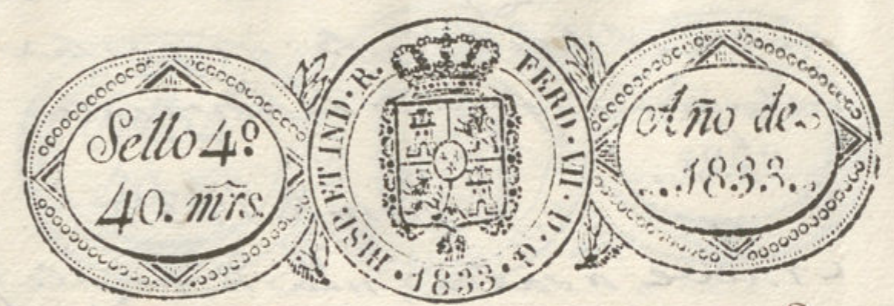


en Valencia de esta 10 de Mayo de 1784, sin embargo ni de explicacion: la tarifa del ganajo a modo de bando del año 1743.

En este estado y respecto de que queda en la comprobacion del inventario y no se encuentra mas que continuar, ante el proceder al reconocimiento de la acta del Ayuntamiento de sus resoluciones celebradas desde que se ejecuto el inventario en 1730, pido el Sindico y reclamó en favor de los fondos publicos la resolucion del Ayuntamiento en que acordase extraer de dichos fondos las ochenta y nueve libras y pico pagadas al Celador de Policia Don Pedro Antonio Rosello en el año ultimo 1732, y la orden en cuya virtud se hizo este desembolso, y que se mande a Rafael Malonda Larrañaga de aquel entonces reintegrar dicha cantidad: que se ponga de manifiesto la resolucion del Ayuntamiento de 1731 o 1732, en que se acordasen embargos contra Don Esteban Bonet y D.º Salvador Monell, y que se exigiesen sus deudas a sus arrendadores: que a la conclusion de este inventario o comprobacion se haga un resumen particular de todas las actas celebradas desde 1730 para que pueda decirse en una clausula general que

no se encuentran más, y que se continen
 por el notario actuario las faltas legales
 que en ellas advierten. Y en su vista y res-
 pecto de que handado las siete de la tarde
 dispuso el Señor Pl. R. y mando que por
 la mañana del día cinco inmediato se man-
 dara sobre lo espuesto por el Sindico lo
 conveniente, y que a este fin á la ho-
 ra acostumbrada comparecan los
 concurrentes, y concluyó la sesión
 que firmaron dichos Señores de que
 doy fe.

En la precitada villa de Santa Marta de Jacin-
 co de los reinos de castilla y leon, y siendo comarcal
 de las siete de la mañana reunido en la sa-
 la consistorial del Ayuntamiento y entran-
 dos que fueron en el archivo de su escri-
 toria los memorados concurrentes
 del día de ayer á la prosecucion del inven-
 tario de que se trata, dijo el Señor Pl. R.
 que sobre lo que havia pedido el Sindico
 se noncio al concluir la sesión de la
 tarde ultima acordada que en cuanto
 al acinteigo que propuso dicho Sindico,
 se hará presente al Ayuntamiento
 quien acordará lo que tendrá por



conveniente, y en tanto á lo demás, que
 por mi el actuario se entendan el n.º de actas
 ó resoluciones de Ayuntamiento desde que
 se formalizo el inventario en 1830 hasta
 el ultimo continuado en 1833, sus fechas
 y folios que ocupan, y si se advierten al-
 guna falta legal, como y tambien
 si se encuentran las de actas que re-
 clama dicho Sindico, lo que se ejecuta
 en esta forma.

Actas de 1830.
 De dicho tiempo. viala.
 do

Una que ocupa el folio 1 y b. y de su fecha
 dia primero de octubre; otra que ocupa el folio 3 de
 dia veinte de Noviembre; y la otra que ocupa los
 folios 10 b. y 11 y b., si que se advierte falta al-
 guna en dichas actas.

Item de 1831

Nueve, a saber una de dicho de Febrero que ocupa
 los folios 2 b. y tres, otra de once del mismo que ocu-
 pa el folio 3 y b.; otra de tres de febrero que ocupa
 el folio 4 b. y el 5; otra de nueve del citado mes que
 obra en el folio 6 b.; otra de tres de octubre que
 obra en los folios 11 y b. y 12; otra de dicho dia al
 folio 12 b.; otra de seis del mismo que ocupa
 los folios 13 b. y 14 y b.; otra de tres de Noviembre
 que ocupa desde el folio 14 b. hasta el 16; y

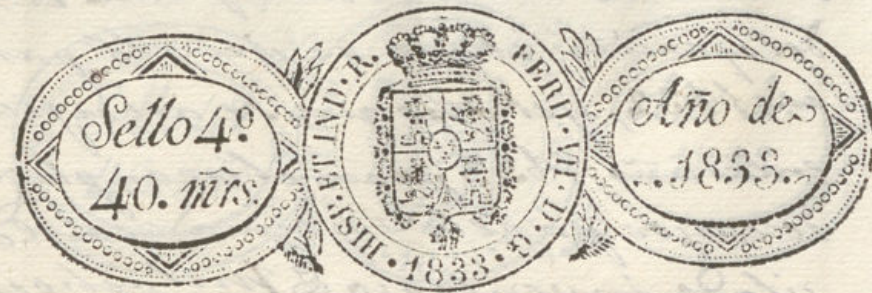
la otra & diez y siete de este mismo mes que ocupa el folio 16 y 17; y en estas actividades ninguna falta se advierte

Dem & 1832.

Nueve, á saber, una & veinte y uno de Enero que obra en los folios 3 y 4; otra & primero de Abril que ocupa el folio 5 y 6; otra & ocho de Mayo que obra al folio 6 y 7; otra & seis de Agosto que obra en los folios 8 y 9; otra & tres de Octubre que obra en los folios 10 y 11; otra & catorce del mismo en dicho folio 11; otra & veinte y uno de Noviembre que obra en los folios 11 y 12; otra & treinta del mismo que ocupa el folio 12; y otra & quince de Diciembre que obra en el folio 12 y 13; y en ninguna de dichas actividades se ha advertido falta que notan.

Dem & 1833.

Veinte y cinco, esto es, una & diez de Enero que obra en el folio 1 y 2; otra & cinco de Febrero que obra al folio 1 y 2; otra & tres de Marzo en el folio 4 y 5; otra & cinco del mismo que ocupa el folio 5 y 6; otra & seis de este mes que ocupa los folios 6 y 7 y 8; otra & treinta y uno del propio mes que obra en los folios 8 y 9; otra & primero de Abril que ocupa el folio 13 y 14; otra & cinco idem que obra en el folio 14 y 15; otra & la misma fecha que obra en el mismo folio 14 y 15; otra & veinte y uno de Abril que obra en dicho folio 14 y 15; otra & veinte y tres del mismo que ocupa los folios 15 y 16 y 17; otra & treinta de dicho que ocupa los folios 17 y 18.



y 18; otra & seis de Mayo que obra en los folios 18 y 19; otra del mismo día en dicho folio 19 y 20; otra del propio día que obra al folio 19 y 20 y 21; otra & igual día que obra al folio 20 y 21 y 22; otra & doce de dicho mes continuada en los folios 22 y 23; otra & diez y seis del propio mes en el folio 23 y 24; otra del mismo día en el folio 24 y 25; otra & diez y nueve que obra en los folios 24 y 25 y 26; otra & dicho día que obra en los folios 25 y 26; otra & veinte y seis del citado Mayo que obra en los folios 26 y 27; otra del mismo día que obra en los folios 27 y 28 y 29; otra & igual fecha que obra en los folios 28 y 29 y 30; y otra & veinte y nueve del mismo Mayo que obra en los folios 29 y 30 y 31 y 32 y 33; en cuyas actividades ninguna falta se ha advertido, y en ellas no se encuentra resolución que trate de embargo ucho á D. Esteban Bonet ni á D. Salvador Morell, ni de que se haya ucho pagado á sus acreedores: y la misma acta se continuó en este inventario por no estarlo & antes, así como los dos padrones & este vecindario de los años 1831 y 1833; las actividades de los dos sorteos para arbitrios Provinciales ejecutados en 1833; el que

se celebró en dicho año para el reemplazo del ejército; el que se ejecutó para milicias en 1832; y el otro que se verificó en el coniente año 1833 para el reemplazo del ejército: de cuyos papeles y demas contenido en el citado inventario de mil ochocientos treinta y en el presente, por no encontrarse mas que continuar se ha entregado a Don Antonio Muntaner Not. actual Secretario de este Ayuntamiento juntamente con las llaves de este secretaría por sus antecesoros Don Bernardo Roca y Don Juan Badinas y todo se da por entregado el propio Ayuntamiento, y los expresados Roca y Badinas declaran que no tienen presente, ni aya nada que continuar, y en conformidad de que es asi todo lo obrado, lo firmaron uno y otros con los señores presidente y síndico, & que doy fe.





Faint, illegible handwritten text in cursive script covering the majority of page 30.

Blank page 31 with faint, illegible markings and a small dark ink blotch near the center.

30

32

Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

30

32

GUARRO

PHILIP

